

CIRCULAR N° 131,15

PARA	RECTORES Y JEFES DE AREA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
DE	CLARA INES SAGRE HERNANDEZ SECRETARIA DE EDUCACION
FECHA	03 DIC. 2015
ASUNTO	DIAS DE DESCANSO REMUNERADO EN EL MES DE DICIEMBRE

De acuerdo con lo establecido en la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena, sus Dependencias, Entes Descentralizados, y los Sindicatos del Distrito en su artículo 33, el cual cita: **DESCANSO REMUNERADO. LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE CARTAGENA, SUS DEPENDENCIAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS**, reconocerán dos (2) días hábiles continuos de descanso remunerado a sus Servidores Públicos durante el mes de diciembre. Estos días de descanso no incluyen los que el Gobierno reconozca con ocasión de las festividades de Navidad y Año Nuevo y las Entidades podrán establecer turnos para su disfrute.

Teniendo en cuenta que el periodo de vacaciones es del 14 de diciembre/15 al 5 de enero/16, los dos días de descanso remunerado se adicionaran al disfrute de las vacaciones.

Por lo anterior, los días de descanso remunerado deben ser concertados con los rectores de las Instituciones Educativas, para ser disfrutados en el mes de Diciembre.


CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital.

Revisó: LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE- Subdirectora Técnica De Talento Humano.
VoBo: ELIZABETH AGUIRRE DE OLAVE- Supervisora de Educación asignación de funciones planta central.
Proyectó: KATHERINE GONZALEZ MOGOLLON- PU Bienestar Social.



**ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

